



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. **073** DE 2009

(Diciembre 23)

Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al exterior al profesor Héctor Iván Reyes Moncayo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el profesor HÉCTOR IVÁN REYES MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.661.721 de Bogotá, escalafonado en la Categoría Auxiliar de tiempo completo, adscrito a la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y vinculado a la Universidad de los Llanos desde el 24 de enero de 2006, según Acta de Posesión N°. 018, solicitó comisión de estudios.

Que mediante comunicación N°. 40.20.10 - 000685 del 3 de diciembre de 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Órgano que en sesión extraordinaria No 033 de diciembre 3 de 2009, dio el aval a la petición del profesor Héctor Iván Reyes Moncayo, para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Comunicaciones en Estados Unidos ya que fue seleccionado para la beca de la Comisión Fullbright, la cual inicia en enero de 2010.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No 044, realizado el día 7 de diciembre de 2009, analizó y evaluó la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la comisión de estudios del docente Héctor Iván Reyes Moncayo, luego de lo cual decidió dar el correspondiente aval a la solicitud.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión ordinaria No 040 de diciembre 23 de 2009, analizó la documentación presentada por el Consejo Académico, el Consejo de Facultad y el profesor Héctor Iván Reyes Moncayo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OTORGAR comisión de estudios al exterior al profesor HÉCTOR IVÁN REYES MONCAYO (artículo 70, Acuerdo Superior No. 002 de 2004), por el término de doce (12) meses, prorrogable hasta por tres (3) veces, (artículo 1° del Decreto 3555 de septiembre de 2007, modificatorio del artículo 7° del Decreto 1050 de 1997), el cual se inicia a partir del primero de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, para adelantar los estudios de doctorado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Comunicaciones, a realizar en la Universidad de Kansas o la que se le asigne en Estados Unidos, teniendo en cuenta que ha sido seleccionado para la beca de la Comisión Fullbright.

PARÁGRAFO: La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Universidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. **073** DE 2009
(Diciembre 23)

Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al exterior al profesor Héctor Iván Reyes Moncayo.

Página 2 de 2

ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que el profesor debe semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matrícula y las notas correspondientes.

ARTÍCULO 3º. SEÑALAR que una vez culminada la comisión de estudios, el profesor deberá presentar el correspondiente Título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: La universidad otorga al profesor, (6) seis meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, para presentar el título respectivo.

ARTÍCULO 4º. DETERMINAR que el profesor debe prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de duración de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 5º. La comisión de estudios no generará viáticos.

ARTÍCULO 6º. ESTABLECER que el profesor debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente.

ARTÍCULO 7º. SEÑALAR que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 8º DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 23 días del mes de diciembre de 2009.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario